

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA "PRD"**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTIDO"**; Y POR LA **ORGANIZACIÓN ESTATAL "UNIFICACIÓN TAMAULIPECA A.C."** REPRESENTADA POR LOS **C.C. JOSE MARIO DORIA ALMAGUER, HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA, DIEGO ALONSO GARZA MONTOTO, MARIO CESAR DE JESUS DORIA PEREZ, ERIKA RUTH VILLA ACOSTA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL, DULCE ROSARIO PEREZ BARRERA, EL C. PEDRO ZALETA ALONSO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES Y MIEMBRO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS** DE LA ASOCIACION CIVIL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ORGANIZACIÓN"** Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su presidente Lic. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, el Partido es una entidad de interés público que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con Partidos registrados y con Agrupaciones Políticas Nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

1.5 Que es del interés del Partido de la Revolución Democrática, la celebración del presente Acuerdo de Participación Política, con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral Partidaria en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2. DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL “UNIFICACIÓN TAMAULIPECA A.C.”:

2.1 Comparece **“LA ORGANIZACIÓN”** por conducto de los C.C. JOSE MARIO DORIA ALMAGUER, HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA, DIEGO ALONSO GARZA MONTOTO, MARIO CESAR DE JESUS DORIA PEREZ, ERIKA RUTH VILLA ACOSTA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL, DULCE ROSARIO PEREZ BARRERA, EL C. PEDRO ZALET A ALONSO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBROS Y MIEMBRO Y REPRESENTANTE LEGAL, ES ULTIMO DE LOS MENCIONADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.

2.2. Es una organización política integrada por ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos que se organizan en beneficio de sus comunidades y municipios y que aspiran a influir de manera determinante en el ejercicio del poder público en su estado.

2.3 Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 9, 26, 35 fracciones I, III y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es derecho de los Ciudadanos participar en procesos electorales federales y locales mediante los mecanismos de participación existentes con un partido político o coalición, como lo es el presente.

2.4 Que es del interés del **"LA ORGANIZACIÓN"**, la celebración del presente Acuerdo de Participación Política, con el fin de impulsar en todo el estado la participación ciudadana tanto de afiliados al Partido como de personas relevantes de la comunidad para asumir cargos de elección popular con base en una plataforma de vanguardia, centrada en el máximo desarrollo de Tamaulipas y de los talentos de sus habitantes, en concordancia con el estatuto y postulados del Partido, promoviendo una sociedad incluyente, plural y democrática.

2.5 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio la calle Matamoros número 309 interior de la Zona Centro de Altamira, Estado de Tamaulipas, México.

2.6 Que para efectos de publicidad y reconocimiento social, la organización **"UNIFICACIÓN TAMAULIPECA A.C."**, decide seguir anunciándose como **"PROYECTO TAMAULIPAS"**.

4

3. Declaran las **"Partes"**:

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores Declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente Acuerdo.

3.3 Asimismo manifiestan ambas partes, que efectúan el presente acuerdo de Colaboración Política y Participación Ciudadana en términos de integrarse a las filas del PRD y promover el voto a favor de éste, y con ello, de la coalición electoral **"Va por Tamaulipas"**.

3.4 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente convenio es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. "EL PARTIDO" y "LA ORGANIZACIÓN", acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo del proceso electoral local 2021-2022, para fortalecer al Partido, alcanzar los objetivos comunes de las partes y contribuir a la consecución de la victoria electoral de la Coalición "Va por Tamaulipas", mediante la integración y movilización de estructuras territoriales en los municipios en que se encuentra presente.

SEGUNDO. "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a trabajar de manera organizada por conducto de sus integrantes en los municipios en los cuales tiene presencia, en la consecución de los objetivos político-electorales materia del presente acuerdo político de participación. **"LA ORGANIZACIÓN"**, a través de sus estructuras locales y regionales promoverá el voto en favor del PRD y la coalición en cita.

TERCERO. "EL PARTIDO" y "LA ORGANIZACIÓN", acuerdan que con la finalidad de que los liderazgos de la organización Proyecto Tamaulipas puedan participar de mejor manera en este proceso electoral, se les asignarán tareas de coordinación estatal, municipal, sectorial y por actividad para la organización y promoción efectiva del sufragio a favor del PRD en Tamaulipas.

CUARTO. "EL PARTIDO" y "LA ORGANIZACIÓN", acuerdan que concluido el proceso electoral, continuarán su relación de participación política y, en términos de la normatividad interna del PRD, buscarán la manera idónea de que Proyecto Tamaulipas se integre a las estructuras internas de Partido y pueda alcanzar una representación, acorde al nivel de la participación mostrada en el proceso electoral.

QUINTO. "EL PARTIDO" y "LA ORGANIZACIÓN", acuerdan que una vez concluido el proceso electoral, se diseñará una guía de ruta para la planeación a mediano plazo, de cara al proceso electoral federal de 2024, con la finalidad de fortalecer tanto a los distintos liderazgos de Proyecto Tamaulipas, como a la estructura partidaria del PRD.

SEXTO. Buena fe. Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse algún impedimento jurídico social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en el Estatuto, el Programa o la Línea política del "Partido", las partes buscarán el acuerdo correspondiente que los beneficie a ambos.

SÉPTIMO. "LAS PARTES" se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza cada una de las partes para difundir lo que compete a su ámbito de actuación en lo particular.

OCTAVO. "LAS PARTES" podrán celebrar acuerdos o convenios complementarios, mismos que, al ser firmados por escrito, se integrarán y formarán parte del presente Acuerdo.

NOVENA. Las partes acuerdan que para el caso de controversia en la interpretación del presente convenio se faculta al Presidente del Partido y al representante de la **"LA ORGANIZACIÓN"** para su aclaración y posterior solución.

Leído el presente acuerdo de colaboración y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por triplicado constante de 8 fojas en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, México, el día 10 del mes de abril de dos mil veintidós.

**POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**Por la organización
"UNIFICACIÓN TAMULIPECA
A.C.".**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS
ZAMBRANO GRIJALVA.**
Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.

**C. JOSE MARIO DORIA
ALMAGUER.**

7

**C. ERIKA RUTH VILLA
ACOSTA**

**LIC. CLAUDIA CASTELLO
REBOLLAR**
SECRETARIA DE ASUNTOS
ELECTORALES Y POLÍTICA DE
ALIANZAS.

**C. HECTOR MANUEL DE LA
TORRE VALENZUELA.**

**C. MARGARITA TERESA
MONTOTO VILLAREAL.**

**C. DAVID VALENZUELA
BARRIOS
PRESIDENTE DEL PRD EN
TAMAULIPAS**

**C. DIEGO ALONSO GARZA
MONTOTO**

**C. MARIO CESAR DE JESUS
DORIA PEREZ**

8

**C. MA. ROSARIO VARGAS
SÁNCHEZ.
SRIA. GRAL. DEL PRD EN
TAMAULIPAS**

**C. DULCE ROSARIO PEREZ
BARRERA.**

**C. PEDRO ZALETA
ALONSO.
REPRESENTANTE LEGAL
DE: "UNIFICACIÓN
TAMAULIPECA A.C."**